



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Sucesión
Demandante:	Martha Inés Quintero
Causante:	Roberto Quintero
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00350-00

Revisada la demanda de la referencia presentada por la abogada GLADYS ZAPATA CASTRO se encuentra que la misma se compone exclusivamente de un folio el cual se presume no consiste en todo el escrito de la demanda y teniendo presente que la abogada señaló tener problemas para adjuntar los documentos, el Despacho considerando las dificultades que han tenido varias personas para el manejo de la virtualidad ordena:

1. Previo a pronunciarse sobre la admisibilidad o no de la demanda, REQUERIR a la apoderada para que anexe toda la demanda y sus anexos al Despacho.
2. Se otorga a la apoderada un término perentorio de cinco (05) días, para que corrija su solicitud y presente todos los documentos acorde con lo dispuesto en el Art. 117 # inc. 3° del CGP.
3. Se solicita a la abogada presentar la demanda unificada en un solo texto de pdf, con el fin de facilitar su revisión.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b6c3185c8a4790d1afbb200830015894a340bf4f98423752c5e3c377153f
dd64**

Documento generado en 03/03/2021 11:19:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**